



Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Gabinete del Viceministro de Ganadería  
Ciencias Veterinarias y Primera - Km. 10,5 San Lorenzo-Paraguay  
www.mag.gov.py - sseg@telesurf.com.py

### RESOLUCIÓN VMG N° 15/2004

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 364/96 “POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACION DE HARINA DE CARNE Y HUESO DE ORIGEN ANIMAL BOVINO Y OVINO, ASI COMO PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE LA CONTENGAN EN SU FORMULACION, DESTINADAS A LA ALIMENTACION DE RUMIANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”**

San Lorenzo, 8 de marzo del 2004.-

**VISTO:** La nota presentada por el Coordinador de Programa de la EEB, en la que solicita la modificación de la Resolución del Viceministerio de Ganadería N° 364/96, “POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACION DE HARINA DE CARNE Y HUESO DE ORIGEN ANIMAL BOVINO Y OVINO, ASI COMO PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE LA CONTENGAN EN SU FORMULACION, DESTINADAS A LA ALIMENTACION DE RUMIANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto en el artículo 2.3.13.8 del Código Sanitario para los Animales terrestres de la OIE, y las recomendaciones del Grupo Técnico de Certificación adicional para la importación de Semen y Embriones Bovinos al Comité Veterinario Permanente del Cono Sur.

**POR TANTO,**

#### EL VICEMINISTRO DE GANADERIA

#### RESUELVE:

- Art. 1°.** Modificar la Resolución N° 364/96, “POR LA CUAL SE PROHIBE LA UTILIZACION DE HARINA DE CARNE Y HUESO DE ORIGEN ANIMAL BOVINO Y OVINO, ASI COMO PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE LA CONTENGAN EN SU FORMULACION, DESTINADAS A LA ALIMENTACION DE RUMIANTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”
- Art. 2°.** Prohibir la ALIMENTACION DE LOS RUMIANTES CON PROTEINAS DE ORIGEN MAMIFERO, ASI COMO PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE LA CONTENGAN EN SU FORMULACION, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
- Art. 3°.** La prohibición no incluye a las harinas obtenidas por el proceso de calcinación.
- Art. 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.



*Gerardo José Bogado Ayala*  
Viceministro de Ganadería